

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 002-R-UNICA-2023

26 de abril de 2023

VISTO:

La ley Universitaria N° 30220, Ley N° 31635, ley N° 31520

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia sanitaria a nivel nacional, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; y con Decreto Supremo N° 044-2020- PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, establece "DISPOSICIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL y en su artículo 6° establece la prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria y autoriza a la asamblea universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopte las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre otros prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno.

Que, la Ley N° 31635, deroga el artículo 6° del Decreto Legislativo 1496, y en mérito a ello la Oficina de Asesoría Jurídica de SUNEDU emite el informe N° N°249-2023-SUNEDU-03-06, QUE CONCLUYE "Que, estando vigente la Ley N° 31635 se debe dejar sin efecto legal el registro de datos de las autoridades de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, conforme a ley."; es decir SE LE RETIRE LA FIRMA, al ex Rector Anselmo Magallanes del Registro de firma de autoridades Universitarias en DIGRAT.

Que, se ha considerado antecedente administrativo en casos no precisados de manera expresa por la ley universitaria, lo resuelto por SUNEDU, en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", mediante la Resolución Directoral N° 005 – 2016-SUNEDU-15, de fecha

11-05-2023, Pág. 02

marzo de 2016; donde dispone la inscripción de firma del Docente más antiguo en la docencia de la Universidad, señor Víctor Raúl Gallegos Solís, en el registro de firmas de autoridades universitarias, designado como Rector Interino, tomando como referencia inmediata que, la SUNEDU misma, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-SUNEDU/CD de fecha 04 de enero de 2016, desconoció el registro de firma al señor Alejandro Encinas Fernández como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", así también, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2016-SUNEDU/CD de fecha 21 de enero de 2016 desconoció a los señores Mario Gustavo Reyes Mejía y Máximo Isaac Sevillano, como Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, respectivamente. Condición que determina como precedente se designe como rector interino al docente principal más antiguo en la docencia de la universidad con el grado académico de Doctor y que en la actualidad es la Dra. **Ana María Kuroki de Kawata**.

Que, Artículo 60, de la ley universitaria N° 30220 establece que el Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto; el artículo 61. establece los requisitos para ser elegido Rector, señalando en el artículo 62. Las atribuciones del Rector

Estando a lo que se establece en la ley universitaria N° 30220, la ley 31635, y la ley N° 31520

SE RESUELVE:

Artículo 1º: ENCARGAR a la Dra. ANA MARÍA KUROIKI DE KAWATA, Docente Principal a Tiempo completo, Adscrita a la Facultad de Medicina el cargo de Rectora de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, por ser la Docente con más antigüedad en la Docencia en la Universidad, a partir del 26 de abril del 2023.


Artículo 2º: Encargar a la Secretaria General inicie el acto administrativo de Registro de Datos ante SUNEDU

Artículo 3º: Ratificar la presente encargatura, inmediatamente después de realizado el acto administrativo de Registro de Datos ante SUNEDU

Artículo 4º: COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase




Dr. Ana María Kuroki de Kawata
RECTORA (i)